

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

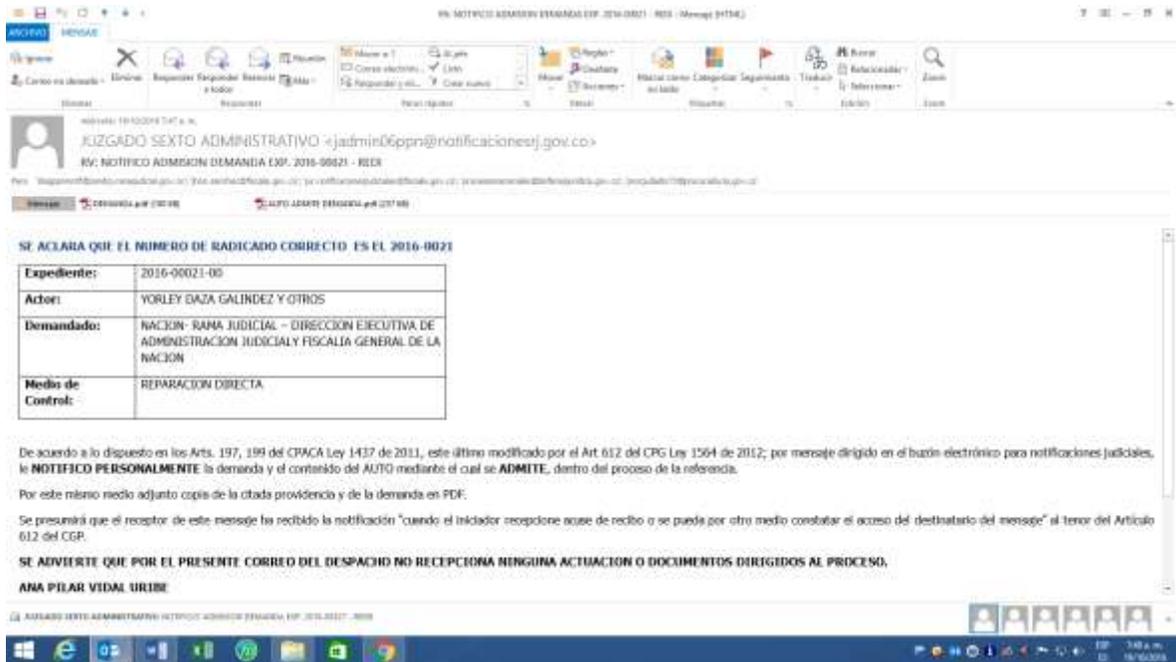
Popayán, 18 de octubre de 2016

Expediente:	2016-00021-00
Actor:	YORLEY DAZA GALINDEZ Y OTROS
Demandado:	NACION- RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **18 de octubre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 19 de octubre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00021 – REDI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00021 - REDI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00021 – RE

FISCALIA NO DA ACUSE DE RECIBO PERO TAMPOCO EVIDENCIA QUE EL CORREO NO SE HAYA RECIBO.